

INFORME: ESTUDIO ECONÓMICO DE LA TARIFA A APLICAR EN 2027 EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE GESTIÓN CONSORCIADA.

1. Objeto y metodología del estudio económico

El presente estudio económico tiene por objeto determinar la tarifa del servicio consorciado de abastecimiento de agua potable en alta que se propone aplicar durante el ejercicio 2027 a las entidades usuarias integradas en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

La finalidad del estudio es estimar el coste previsible de prestación del servicio durante el ejercicio, incorporando tanto los costes directos de explotación y mantenimiento de los sistemas supramunicipales de abastecimiento como los costes indirectos de gestión, los costes asociados a la reposición de las infraestructuras mediante su amortización económica y las previsiones de consumo de agua de los distintos sistemas. Todo ello con el objetivo de garantizar la suficiencia financiera del servicio y su sostenibilidad a medio y largo plazo, evitando trasladar a ejercicios futuros los costes derivados de las infraestructuras actualmente en funcionamiento.

La propuesta tarifaria se fundamenta en el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, recogido en el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y desarrollado en el artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Conforme a estos principios, la tarifa debe contribuir a financiar los costes de prestación del servicio, incluyendo no solo los costes de explotación, sino también los costes de conservación y renovación de las infraestructuras necesarias para garantizar la continuidad del abastecimiento.

Concretamente, la normativa establece que “las Administraciones públicas competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda”.

La metodología empleada se basa en la estimación de los costes previsibles del servicio para el ejercicio 2027 y de los volúmenes de agua que se prevé suministrar a las entidades usuarias, utilizando como referencia la información disponible sobre la explotación de los distintos sistemas, la evolución histórica de los consumos, las previsiones de entrada en funcionamiento de nuevas infraestructuras y las obligaciones económicas derivadas de los contratos de explotación vigentes.

En el estudio se diferencian expresamente los distintos componentes que integran el coste del servicio, distinguiendo entre:

- costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones;
- costes generales de administración y gestión del servicio;
- amortización económica de las infraestructuras afectas al abastecimiento;
- previsión de consumos y reparto de los costes entre los distintos usuarios del servicio.

Debe señalarse que las previsiones incluidas en este estudio se realizan sobre la mejor información disponible en el momento de su elaboración. No obstante, determinadas variables, como la evolución de los consumos, el coste de la energía, la incorporación de nuevos municipios a los sistemas supramunicipales o la entrada en funcionamiento de nuevas infraestructuras, pueden producir desviaciones respecto a las estimaciones realizadas, circunstancias que serán objeto de revisión en los sucesivos estudios económicos.

Finalmente, debe indicarse que el presente estudio tiene carácter técnico y justificativo, constituyendo el soporte económico de la propuesta de tarifas que se eleva a la Junta de Gobierno del Consorcio para su aprobación, conforme a las competencias atribuidas por los Estatutos de la entidad.

Debe señalarse que el Consorcio aplica un modelo de tarifa supramunicipal, basado en los principios de solidaridad territorial, suficiencia financiera y equilibrio económico del conjunto del sistema de abastecimiento en alta. En consecuencia, la tarifa no pretende reproducir el coste individual de explotación de cada uno de los sistemas o municipios abastecidos, sino distribuir de forma equilibrada los costes del servicio común entre todas las entidades usuarias, garantizando la viabilidad económica del modelo de gestión supramunicipal y el acceso al servicio en condiciones homogéneas en el conjunto del territorio.

2. Antecedentes

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja explota los abastecimientos del Yalde (desde mayo de 2007), Ocón y Alto Leza (desde septiembre de 2013), Bajo Iregua (desde marzo de 2016) y Oja-Tirón (desde enero de 2017).

Hasta 2016 se había venido aplicando una tarifa establecida desde el inicio de la explotación del subsistema Yalde y que se venía actualizando anualmente conforme al IPC. En la puesta en marcha de dicho sistema, dado el bucle que se producía al depender la tarifa de los municipios que se integraran y la decisión de adhesión de éstos de la tarifa resultante, se fijó una tarifa inicial y el Gobierno de La Rioja asumió el compromiso de garantizar la estabilidad de la misma por tres años cubriendo los posibles déficits que se produjeran y estableciendo que sólo se destinara a amortización el sobrante de dicha tarifa. La tarifa implantada resultó correcta, no siendo necesaria su modificación en los años sucesivos (excepción hecha de la actualización conforme a la variación del IPC prevista desde el arranque del Subsistema Yalde y ahora en cuestión por la Ley de desindexación). La puesta en marcha de los sistemas Ocón y Alto Leza, dada su pequeña entidad, apenas suponían modificación del precio medio. Conforme a este criterio para 2016 la tarifa que se aplicó fue de 0,209 €/ m³.

En 2016, con la puesta en marcha del abastecimiento supramunicipal del Iregua, se constató que esa tarifa, de mantenerse en el tiempo, generaría unos superávits sostenidos en la explotación, que se preveía que se mantuvieran con la entrada en funcionamiento del Sistema Oja, proponiendo una rebaja del precio unitario equilibrando los ingresos de tarifa con los pagos que soportaba el Consorcio y fijando para 2017 un importe de 0,185 €/m³ (rebaja del 12 %) sin la aplicación en ese ejercicio de la amortización en ese caso.

La financiación de las infraestructuras con la ayuda del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (Iregua y Oja) y/o del Gobierno de La Rioja (resto) permite que no hayan de incorporarse cargas financieras a la tarifa como ocurriría de haberse recurrido a financiación externa, pero ello no puede ser óbice para aplicar al menos la amortización o depreciación contable de las mismas, cuestión que resulta obligatoria -al menos parcialmente- en las infraestructuras que se han financiado con ayudas europeas.

En las tarifas de los años siguientes se ha ido incorporando progresivamente la componente de amortización con objeto además de cumplir con el principio de recuperación de costes, evitar una descapitalización de los servicios de tal forma que a la finalización de la vida útil de las infraestructuras se pueda generar unos remanentes suficientes para abordar las inversiones en renovación y mejoras.

Por este motivo en la tarifa para 2018 se incorporaron parcialmente los costes de amortización de las infraestructuras, recuperando una tarifa de importe muy similar a la vigente en 2016 (0,21 €/m³) y los términos de la garantía de estabilidad tarifaria pactados con el Gobierno de La Rioja

al inicio de explotación de cada sistema y que serían los aceptados por los municipios en su incorporación a los mismos.

La parte de amortización realmente imputada es difícil de conocer hasta la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente por cuanto hay gastos que se presupuestan y como tal se incluyen en el estudio de la tarifa y luego no se producen, o se producen en cuantía inferior, y, de conformidad con el acuerdo de estabilidad tarifaria aludido, pasan a engrosar la dotación a amortización del ejercicio. En sentido contrario debe tenerse en cuenta que la estimación de volúmenes considerados en la determinación de la tarifa no siempre se ha cumplido, con lo que -dado que los costes son en buena parte fijos- la componente de explotación resultante ha sido en algunos ejercicios muy superior a la prevista, con la consecuente reducción de la amortización imputada. En los últimos años, no obstante, se había producido un ajuste razonable entre las previsiones y la realidad, tanto en lo que a presupuestos se refiere como en los volúmenes suministrados.

Sin embargo, en 2022 y 2023 las circunstancias climatológicas (altas temperaturas estivales y prolongada sequía) incrementaron sustancialmente las demandas atendidas. Por otra parte, durante buena parte de esos años se estuvo suministrando agua a Santo Domingo de la Calzada (volumen suministrado 580.000 m³ en el ejercicio 2022 y 811.000 m³ en 2023), municipio que desde finales de 2023 se encuentra parcialmente incorporado al sistema Oja. Con todo ello, y frente a una previsión para 2022 reflejada en el estudio de tarifas de 8.250.000 m³, se suministraron 9.420.326 m³, un 14 % más, pero ha de hacerse notar que solo el suministro a Santo Domingo representa el 50 % del exceso de volumen suministrado. Del mismo modo, en 2023, frente a una previsión de volumen a suministrar reflejada en el estudio de tarifas elaborado en agosto de 2022 de 8.600.000 m³, se suministraron 9.893.602 m³ (de nuevo un 15 % superior). Y en 2024 la previsión de volumen a suministrar reflejada en el estudio de tarifas elaborado en julio de 2023 fue de 8.850.000 m³ y se suministraron 10.500.688 m³ (un 18 % superior). De nuevo la previsión de volumen a suministrar en 2025 reflejada en el estudio de tarifas elaborado con los datos disponibles el año anterior era de 8.960.000 las cuales se vieron ampliamente superadas 12.335.613 m³. En las previsiones de consumo para 2026, aún habiéndose incrementado a los 10.500.000 m³ todo indica según lo visto hasta el mes de julio que pudieran alcanzarse los doce millones de metros cúbicos.

Esta nueva estimación de volúmenes a suministrar en 2026 se ha obtenido utilizando los consumos habidos en los meses de enero a julio. Para los restantes meses se ha realizado una estimación teniendo en cuenta los consumos de 2025 y considerando que se mantiene el suministro a Santo Domingo con volúmenes importantes hasta fin de año. Se ha considerado igualmente que en este ejercicio se mantiene un consumo moderado del agua destinada al riego del campo de golf de Sojuela. Por otra parte, desde 2025 se está suministrando agua al Polígono Industrial El Sequero, habiéndose estimado para los meses restantes unos consumos similares a los meses pasados. También es importante la consideración de que se está suministrando agua a los municipios de Alesanco, Azofra y Torrecilla sobre Alesanco en el Sistema Yalde.

Con estos antecedentes se elaboran las previsiones de consumos y propuesta de tarifa para el servicio consorciado de abastecimiento de agua potable para 2026 siguiendo el mismo esquema utilizado en los años anteriores.

3. Previsión de volúmenes a suministrar

A partir de la nueva estimación de consumos a atender en 2026 se elabora la previsión para 2027.

Hacer notar de nuevo las incertidumbres que en esta previsión se derivan de la climatología, de la previsión de consumos de Santo Domingo de la Calzada, donde durante una parte del año se ha considerado que exclusivamente se le suministra el mínimo convenido, y del PI El Sequero,

donde no se dispone de un histórico de consumos al ser 2025 el primer año de suministro. Del mismo modo, y al no haberse iniciado las obras de las nuevas captaciones, se ha considerado que durante 2027 se mantendrá el suministro de agua para el riego del campo de golf de Sojuela.

Señalar que desde 2022, en que se iniciaron los abultados suministros de emergencia a Santo Domingo de la Calzada, ha resultado mucho más difícil acertar en las previsiones, resultando éstas mucho más inexactas

Con ello las previsiones de volumen a suministrar consideradas en la elaboración de la tarifa son las que figuran en el cuadro adjunto:

Sistema	2023		2024		2025		2026		2027
	prev. Tarifa	real	prev. Tarifa	real	prev. Tarifa	real	prev. Tarifa	previsto	
IREGUA	5.200.000	5.508.037	5.300.000	6.048.132	5.400.000	7.568.682	6.400.000	8.000.000	7.700.000
YALDE	1.450.000	1.463.805	1.460.000	1.274.983	1.400.000	1.610.010	1.300.000	1.750.000	1.700.000
OJA	1.750.000	2.744.776	1.900.000	3.009.084	2.000.000	2.959.855	2.650.000	2.900.000	2.800.000
LEZA	30.000	44.834	40.000	56.393	40.000	48.136	50.000	37.000	35.000
OCÓN	170.000	132.150	150.000	112.096	120.000	124.855	100.000	125.000	120.000
TOTAL	8.600.000	9.893.602	8.850.000	10.500.668	8.960.000	12.311.538	10.500.000	12.812.000	12.355.000

Incidencia futura del Sistema de Abastecimiento Supramunicipal del Cidacos

El ejercicio 2027 constituye un periodo de transición en la evolución del servicio consorciado de abastecimiento en alta, al coincidir con la ejecución de las principales actuaciones del Sistema de Abastecimiento Supramunicipal del Cidacos, una de las inversiones hidráulicas más relevantes desarrolladas por el Consorcio desde su constitución.

La progresiva entrada en funcionamiento de este sistema supondrá un incremento muy significativo de la actividad del servicio, tanto por el aumento del número de municipios abastecidos como por el incremento del volumen anual de agua suministrada. Ello implicará, igualmente, un aumento de los costes de explotación asociados a la operación y mantenimiento de las nuevas infraestructuras, así como de los costes derivados de su conservación, reposición y amortización.

No obstante, la incorporación del Sistema Cidacos permitirá también mejorar la eficiencia global del servicio. La ampliación de la base de usuarios facilitará el reparto de una parte importante de los costes fijos entre un mayor volumen de agua suministrada, reforzando la sostenibilidad económica del modelo de abastecimiento supramunicipal. Asimismo, la interconexión de sistemas incrementará la garantía de suministro, mejorará la capacidad de respuesta ante incidencias y permitirá una gestión más flexible y resiliente de los recursos hídricos.

Debe tenerse en cuenta que, en el momento de elaboración del presente estudio, las nuevas infraestructuras todavía no disponen de un histórico suficiente de explotación que permita conocer con precisión sus costes reales de operación y mantenimiento. En consecuencia, las estimaciones incorporadas en este estudio se han realizado a partir de la mejor información técnica y económica disponible, debiendo revisarse y ajustarse en los próximos ejercicios conforme se consolide la explotación efectiva del sistema.

Por ello, la tarifa propuesta para 2027 debe entenderse como un instrumento que garantiza el equilibrio económico del servicio durante esta fase de transición, manteniendo los principios de suficiencia financiera, recuperación de costes y solidaridad territorial que inspiran el modelo de gestión del Consorcio, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias cuando el Sistema Cidacos entre plenamente en funcionamiento.

4. Costes de explotación de los abastecimientos supramunicipales consorciados

La explotación de los sistemas de abastecimiento se integró desde 2018 en los cinco contratos de saneamiento, depuración y abastecimiento en que se ha dividido el territorio de La Rioja a estos efectos. En noviembre de 2022 se inició la prestación de los nuevos contratos que habrían de estar en vigor hasta octubre de 2026. Sin embargo, y como consecuencia de la situación de la mercantil DAM, adjudicataria de los lotes 2 y 3 (y por tanto explotadora de los Sistemas Ocón e Iregua), en abril de 2024 hubieron de resolverse aquéllos por incumplimiento del contratista, efectuar una nueva contratación por procedimiento de emergencia y, seguidamente, en julio de 2024, convocar una nueva licitación por procedimiento ordinario para la prestación de estos servicios que ha iniciado la prestación del servicio en mayo de 2025. A diferencia del año anterior en esta ocasión si se ha podido hacer la previsión de coste en base a los contratos que han de estar en vigor durante el ejercicio. Los licitadores adjudicatarios en ambos lotes han sido los mismos que venían prestando el servicio con los contratos de emergencia y a unos costes algo superiores.

Recordar, tal y como se recogía en el anterior estudio de tarifas, que el incremento en el coste de explotación de los distintos sistemas en los contratos iniciados en 2022 fue sustancial (un 37 % en conjunto) como consecuencia de la revisión del convenio sectorial ocurrida durante el periodo de vigencia de los anteriores contratos, de las nuevas necesidades de personal y del alza de los costes energéticos. Recientemente se ha firmado un nuevo convenio sectorial todavía no publicado en el BOE cuyos incrementos, también significativos, repercutirán en los contratos que se liciten en 2027 y que previsiblemente se formalizarían a partir del 31 de octubre de 2027.

El coste directo asociado a estos sistemas para 2027 (IVA excluido) que se deriva de los contratos vigentes a esta fecha para cada uno de los lotes y con una previsión del incremento del 20% de los contratos aplicables en los últimos meses del año sería el siguiente teniendo en cuenta las previsiones de consumo anteriores, es el siguiente:

Sistema de Abastecimiento	Coste Anual Estimado
Yalde	263.000 €
Ocón	66.000 €
Alto Leza	81.000 €
Iregua	810.000 €
Oja	426.000 €
TOTAL	1.646.000 €

A estos costes llamemos directos (contrato de explotación del servicio mediante gestión indirecta) hay que agregar el resto de costes asociados a la prestación y que se detallan a continuación. Entre estos estarían los siguientes:

- coste del control del agua potable suministrada en cumplimiento de la normativa vigente, tanto en el laboratorio propio existente en la ETAP de Viguera (explotado mediante contrato con un tercero) como los que han de realizarse en laboratorios externos por no disponer de equipamiento el laboratorio propio. Para 2027 han de tenerse en cuenta los costes del nuevo contrato iniciado en 2025, así como las exigencias analíticas derivadas del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios

de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se estima en 85.000 € para 2027.

- coste de los cánones o tarifas a abonar a la Confederación Hidrográfica, y entre ellos el canon de control de vertido de las ETAPs y el canon de regulación en el sistema Iregua (146.000 € para 2027), o impuestos soportados (IBI, ...) (6.000 € en conjunto).
- las tarifas a abonar a ACUAES por la cesión de la operación y mantenimiento de los sistemas Iregua y Oja, obras de interés general del Estado y que fueron ejecutadas por dicha sociedad estatal (aproximadamente 18.000 € correspondientes al Sistema Iregua y 22.000 € correspondiente al sistema Oja para 2027.
- El coste del seguimiento del plan de vigilancia ambiental del sistema Oja, que incluye seguimiento de los niveles de los pozos del entorno y pesca eléctrica en momentos de estiaje (12.000 €).
- una partida de imprevistos y/o mayores importes de los contratos que se estima en el 5 % del coste de los diferentes contratos de explotación en vigor (80.000 €).
- Se ha estimado una partida de 20.000 del seguimiento y mantenimiento del sistema de digitalización (aprox. 2,5% la amortización anual)
- una partida destinada a realizar actuaciones de mejora en la red de los sistemas supramunicipales (mantenimiento y/o reposición no contemplados en los contratos de explotación, nuevas exigencias normativas, mejoras en los procesos, etc.) que se cuantifica para 2027 en 170.000 €.

A estos conceptos hay que añadir los costes internos del personal y gestión del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja considerado los últimos años el 5 % del total de costes (6% en el condicionado aprobado por los municipios).

Coste	Coste Anual	Metodología
Laboratorio (CARE+externos)	85.000 €	Estimación nueva oferta y analíticas externas derivadas del RD 3/2023
Imprevistos (5%)	80.000 €	Aprox. 5 % Costes contratos en vigor
Cánones y tarifas CHE	152.000 €	Canon propuesto por CHE para 2027 Iregua 146.000 € más 6000 € por IBI, canon control vertidos ETAPs, ...
Tarifas AcuaEs	40.000 €	Tarifas previstas s/. convenios Iregua y Oja
Seguimiento ambiental Oja	12.000 €	Coste actual contrato en vigor y pesca eléctrica
Digitalización	20.000 €	
Mejoras y otros	170.000 €	Coste anual estimado
Costes Gestión Consorcio	102.000 €	Aprox. 5% s/. total costes
TOTAL	661.000 €	

5. Coste de amortización de los abastecimientos supramunicipales consorciados

Para el cálculo del coste de amortización anualmente imputable a los servicios es necesario determinar el coste de inversión y los criterios de amortización a utilizar.

Como se ha venido haciendo en años anteriores, parece razonable considerar una vida útil de 50 años para las tuberías y obra civil y de no más de 15 años para los equipos electromecánicos y mecanismos como válvulas o ventosas. Teniendo en cuenta la incidencia que unos y otros tienen en el presupuesto global de una actuación de tamaño medio / grande, el periodo de amortización del conjunto de la inversión puede estimarse en 40 años. En efecto, tomando como base el sistema Iregua, puede verse en la certificación final que la incidencia de las conducciones respecto del total es de poco menos del 75 % y la ETAP y la obra de toma en torno a un 25 %. En los capítulos de conducciones, elementos mecánicos y las instalaciones de telecontrol suponen en torno a un 20 % del total. Del mismo modo en la ETAP y obra de toma la obra civil representa en torno a un 50 % y otro 50 % los equipos electromecánicos. De esta forma debiera amortizarse a 50 años algo más del 70 % de la inversión ($75 \% \times 0,8 + 25 \% \times 0,5 = 0,6 + 0,125 = 0,725$) y a 15 años el casi 30 % restante ($75 \% \times 0,2 + 25 \% \times 0,5 = 0,15 + 0,125 = 0,275$), con lo que se obtiene un periodo medio de amortización para el conjunto de la inversión de 40 años ($50 \times 0,725 + 15 \times 0,275 = 36,25 + 4,125 = 40,375$ años).

Nótese que, si bien es un cálculo inexacto de la amortización por cuanto habría de amortizarse también en el periodo el coste de los equipos sustituidos, no debe obviarse que parte de la sustitución / renovación de estos equipos está incluida como coste de mejoras entre los costes de explotación contemplados en las tarifas anuales y otra parte se recoge como obligación del explotador en los contratos de operación y mantenimiento contemplándose también por tanto en los costes de explotación.

A continuación, se detalla la inversión activada en cada uno de los sistemas.

En el caso del Subsistema Yalde se refleja la inversión que figura en la contabilidad del Consorcio y que fue justificada al Gobierno de La Rioja (8.452.105,90 €) más la correspondiente al ramal de Hormilla (989.518,11 €), añadiéndose en este ejercicio el coste del Ramal Alesanco recientemente puesto en servicio, y para el que -a falta de cierre de la inversión por no haberse tramitado la certificación final- se imputa la inversión prevista (1.761.245€), con lo que la inversión total a considerar asciende a 11.202.869,01 €.

En el caso del Valle de Ocón y Alto Leza los costes de inversión considerados son los comunicados por el Gobierno de La Rioja (948.904,13 € y 1.019.790,08 € respectivamente, añadiéndose en el Sistema Alto Oja las mejoras efectuadas por el Consorcio (Preoxidación 17.006,56 € y toma flotante 19.650 €).

En el Sistema Iregua se incluye la inversión activada por ACUAES y justificada al Consorcio (21.581.444,13 €) más los costes directamente soportados por el Consorcio y que figuran en su contabilidad (566.301,91 € correspondientes a expropiaciones, 48.684,28 € del bombeo a Clavijo, 66.485,81 € del saneamiento de la ETAP y 105.030,34 € de la conexión a Sojuela y obras de emergencia en el bombeo), resultando un total de 22.367.946,47 €. No se incorpora la inversión correspondiente a la infraestructura cedida por la Mancomunidad de Entrena y Sojuela.

En el Sistema Oja, y al estar en ejecución algunos ramales, y en consecuencia no cerrada la inversión, en ejercicios anteriores se contemplaba la prevista en el CGD de ACUAES (30.678.150 €). En este ejercicio, puede obtenerse la inversión del sistema, que será la suma de la activada por la sociedad estatal y que se refleja en su contabilidad (26.311.201,45 €), la inversión de los ramales ejecutados directamente por el Consorcio (2.614.289,92 €), con el siguiente desglose: Cirueña (881.234,43 €), Herramélluri (1.138.192,62 €) y San Vicente (594.862,87 €), más los gastos de las mejoras principales llevadas a cabo por el Consorcio y que ascienden a 75.034,86 € (sustitución tubería Briñas 31.070,30 €; actuaciones en ramal La

Esperanza 34.769 € y actuaciones en ramal Glera 9.195,56 €), con lo que la inversión a considerar asciende a 29.000.526,23 €.

Por otra parte el Consorcio concurrió en febrero de 2023 a la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, con el proyecto denominado DigiCARE. El referido proyecto perseguía la digitalización de todas las instalaciones del ciclo del agua del Consorcio y la creación de un lago de datos y una plataforma para el almacenamiento y la gestión de la información recogida con el objetivo de mejorar la eficiencia y calidad de los servicios prestados, la gobernanza de los datos y la transparencia en la gestión y el uso del agua, contribuyendo con ello a la mejora de la gestión de los recursos hídricos, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y el reto demográfico.

La infraestructura de digitalización DigiCARE fue seleccionado como beneficiario de una ayuda por importe de 5.936.719,36 € (presupuesto del proyecto una vez reformulado 7.862.483,20 €) con una inversión certificada atribuible a abastecimiento de 772.284,63 €. A la vista de que buena parte de la inversión se materializa en equipamiento y en sistemas de gestión de la información, se ha establecido un periodo de amortización de 15 años.

La amortización de la digitalización de infraestructuras de abastecimiento se ha asignado proporcionalmente a cada sistema según la inversión realizada.

Sistema	Inversión	Años	Amortización infraestructura anual	Amortización Digitalización	Amortización anual
Yalde	11.202.869,01 €	40	280.071,73 €	8.931,81 €	289.003,54 €
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €	756,54 €	24.479,14 €
Alto Leza	1.056.446,64 €	40	26.411,17 €	842,28 €	27.253,45 €
Iregua	22.367.946,47 €	40	559.198,66 €	17.833,49 €	577.032,16 €
Oja	29.000.526,23 €	40	725.013,16 €	23.121,51 €	748.134,67 €
Digitalización	772.284,63 €	15			
TOTAL	65.348.977,11 €	39	1.614.417,31 €	51.485,64 €	1.665.902,95 €

6. Determinación de la tarifa

Cuantificados todos los costes procede determinar la tarifa resultante, para lo cual sólo hay que dividir la suma de costes entre el total de metros cúbicos que se prevé suministrar dado que está establecida una tarifa de un único componente. No obstante, resulta clarificador analizar también el coste de explotación de los diferentes sistemas.

Se calcula separadamente la tarifa correspondiente a los costes de explotación (componente de explotación) y la parte asociada a la amortización de infraestructuras (componente de amortización).

Repercusión costes explotación:

En la tabla adjunta se reflejan los costes directamente imputables a cada uno de los sistemas (coste directo de operación y mantenimiento de cada sistema, canon de regulación sistema Iregua, seguimiento ambiental sistema Oja y tarifas ACUAES sistemas Iregua y Oja).

Se reflejan igualmente aquellos costes que no son directamente imputables a un único sistema (CNDI) como es el caso de las partidas consideradas para mejoras, imprevistos, costes analíticos, costes de canon de control de vertidos de las ETAPs o costes de gestión del Consorcio (420.000 € en total). Para distribuir estos costes entre los distintos sistemas al objeto de determinar el coste por sistema se hace un reparto proporcional a los costes directos de explotación previstos en cada uno de ellos.

Costes de Explotación	Coste directo	Tarifa Acuaes	Canon regulación	Seg. Amb. Oja	Repercusión CNDi	Total	Consumo m3/año	Precio €/m3
Yalde	263.000 €				81.168,89 €	344.169 €	1700000	0,202
Ocón	66.000 €				20.369,38 €	86.369 €	120000	0,720
Alto Leza	81.000 €				24.998,78 €	105.999 €	35000	3,029
Iregua	810.000 €	18.000,00 €	146.000,00 €		249.987,85 €	1.223.988 €	7700000	0,159
Oja	426.000 €	22.000,00 €		12.000,00 €	131.475,09 €	591.475 €	2800000	0,211
Lab. Viguera	80.000,00 €							
Otros lab.	5.000,00 €							
IBI-Canon c.vertidos	6.000 €							
Imprevistos (5% S7 c.d.)	80.000 €							
Digitalización	20.000 €							
Mejoras y otros	170.000 €							
Gestión Consorcio (5%)	102.000,00 €							
Costes directos	1.646.000,00 €							
Costes no directamente imputables (CDNI)	508.000,00 €							
TOTAL	2.109.000 €	40.000 €	146.000 €	12.000 €	463.000 €	2.307.000 €	12.355.000	0,187 €/m3

La componente de explotación resultante (0,187 €/ m³) es, como cabía esperar, bastante inferior a la obtenida en el estudio correspondiente a la tarifa para 2026 (0,21€/ m³), 2025 (0,225 €/ m³), 2024 (0,223 €/ m³) o 2023 (0,231 €/ m³). Ello es consecuencia del incremento previsto en el volumen a suministrar (17,6 % de incremento, consecuencia de la inclusión de los consumos del PI El Sequero, Alesanco y Azofra y la consolidación de las demandas de Santo Domingo unido a un incremento más moderado de los costes directos de operación dado que éstos en buena parte son costes fijos.

Destacar que, como viene ocurriendo desde el inicio de la prestación consorciada, la componente de explotación resultante es muy diferente para los distintos sistemas. Así, el Sistema Iregua sigue siendo el de coste de explotación más económico y bastante inferior al coste medio (0,159 €/ m³). Nuevamente el Sistema Oja tiene un coste en línea con la media como consecuencia del importante incremento en las demandas del sistema que en cinco años (2021-2025) ha duplicado el volumen suministrado. El sistema Yalde, que salvo el 2025 por motivos de disminución de consumo , mantiene un coste de explotación próximo al valor medio. Como ocurre todos los años reseñar el desproporcionado coste de explotación del sistema Alto Leza (coste de explotación por encima de los 3 €/m³) un euro superior al año anterior derivado de que hay una previsión de la disminución del consumo ya que se han

solucionado algunas fugas en las redes municipales. La viabilidad de este sistema por tanto solo puede entenderse bajo el principio de solidaridad y garantías de suministro.

Repercusión costes amortización:

En la siguiente tabla se muestra la repercusión de los costes de amortización teniendo en cuenta los consumos previstos para el año 2017.

Sistema	Inversión	Total Amortización anual	Cobertura Amort.	Demanda prevista (m3/año)	€/m3
Yalde	11.202.869,01 €	289.003,54 €	100%	1700000	0,17
Ocón	948.904,13 €	24.479,14 €	100%	120000	0,20
Alto Leza	1.056.446,64 €	27.253,45 €	100%	35000	0,78
Iregua	22.367.946,47 €	577.032,16 €	100%	7700000	0,07
Oja	29.000.526,23 €	748.134,67 €	100%	2800000	0,27
Digitalización	772.284,63 €				
TOTAL	65.348.977,11 €	1.665.902,95 €	100 %	12355000	0,135

Se obtiene con ello una tarifa resultante de 0,322 €/ m³ (0,187+0,135), superior a un 8,3 % a la tarifa actualmente cobrada de 0,297 €/ m³.

No obstante lo anterior, puede comprobarse que en el Sistema Iregua la tarifa que se está cobrando en 2025 cubriría casi de forma íntegra las componentes de explotación y de amortización. En el caso del Sistema Yalde, Ocón y Oja, con componentes de amortización entre 0,2 y 0,27 €/m³, el valor resultante pudiera considerarse razonable o ligeramente elevado, obteniéndose valores sin duda desproporcionados en el sistema Alto Leza. Dejando al margen este sistema, en el que la inversión inicial es totalmente desproporcionada para el volumen de agua a suministrar y en ningún caso puede soportarse por vía tarifaria, puede comprobarse que la componente de amortización resulta elevada cuando el volumen suministrado en la actualidad es en algunos sistemas inferior al considerado para el diseño del sistema y por tanto al que dio origen a ese importe de inversión y de amortización (nótese que en el caso del Sistema Oja hay ramales ejecutados y que todavía no han sido puestos en servicio).

En esta situación, y para corregir este efecto y evitar que los usuarios actuales paguen estas ineficiencias de los sistemas, puede plantearse como una opción lógica que la amortización del total de la inversión se haga teniendo en cuenta los potenciales usuarios considerados en el diseño de la instalación

En la práctica este escenario, en el que se amortizan las inversiones respecto a los consumos de diseño, supone aplicar una amortización parcial proporcional al uso real de las infraestructuras. Aplicando este criterio a todos los sistemas se tendría una nueva tabla de repercusión de costes de amortización:

Sistema	Inversión	Total Amortización anual	Cobertura Amort.	Demanda diseño (m3/año)	€/m3
Yalde	11.202.869,01 €	289.003,54 €	60%	2798388	0,10
Ocón	948.904,13 €	24.479,14 €	45%	265028	0,09
Alto Leza	1.056.446,64 €	27.253,45 €	58%	60123	0,45
Iregua	22.367.946,47 €	577.032,16 €	100%	7700000	0,07
Oja	29.000.526,23 €	748.134,67 €	55%	5031523	0,15
Digitalización	772.284,63 €				
TOTAL	65.348.977,11 €	1.665.902,95 €	78%	15855062	0,105

Se obtendría con ello una tarifa resultante de 0,292 €/ m³ (0,187+0,105), valor ya mucho más próximo a la tarifa actual

Resulta evidente que en función del grado de utilización de los sistemas puede tener más sentido emplear uno u otro criterio de amortización. Así en el sistema Iregua, con una utilización prevista para 2026 del 90 % de la prevista para el año horizonte, e incorporados la práctica totalidad de los municipios previstos y además un polígono industrial y una urbanización no previstos, parece lógico considerar la amortización de toda la inversión. Por el contrario, en los sistemas Yalde y Oja, donde se prevé suministrar en torno al 50 % del volumen de diseño y faltan municipios por integrarse -entre ellos alguno de los de mayor población, como Nájera en el Yalde-, no parece lógico que ese bajo porcentaje de usuarios hayan de asumir el 100 % de la amortización, pudiendo defenderse opciones de amortización intermedia.

Aplicando un criterio de amortización intermedio, en el que se tengan en cuenta la demanda actual en aquellos sistemas en los que se está suministrando a la práctica totalidad de los municipios para los que ha sido concebido el sistema (Iregua, Ocón y Alto Leza) y un porcentaje de la demanda teórica próximo al 75 % en aquellos sistemas en los que no por el momento se han incorporado municipios relevantes (Yalde y Oja), se obtendría la tabla siguiente:

Sistema	Inversión	Total Amortización anual	Cobertura Amort.	Demanda (m3/año)	€/m3
Yalde	11.202.869,01 €	289.003,54 €	80%	2100000	0,14
Ocón	948.904,13 €	24.479,14 €	100%	120000	0,20
Alto Leza	1.056.446,64 €	27.253,45 €	100%	35000	0,78
Iregua	22.367.946,47 €	577.032,16 €	100%	7700000	0,07
Oja	29.000.526,23 €	748.134,67 €	70%	3800000	0,20
Digitalización	772.284,63 €				
TOTAL	65.348.977,11 €	1.665.902,95 €	90%	13755000	0,121

Y con ello una tarifa resultante de 0,308 €/m³ (0,187+0,121) superior a un 3,6 % la tarifa actual.

De las consideraciones anteriores se concluye que, en función del criterio utilizado para determinar la componente de amortización a considerar en la tarifa, y de imputar ésta al 100 %, la tarifa resultante estaría entre 0,297 y 0,322 €/m³.

Por otra parte, la aplicación del principio de recuperación de costes no exige la aplicación íntegra e inmediata de todos los costes en los distintos sistemas, permitiendo la consideración de factores sociales, económicos, territoriales, climáticos, ... En efecto el apartado 3 del referido artículo 111 bis del TRLA, indica que *“para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos”*.

Para la aplicación práctica de la componente de amortización a la tarifa se consideraba ya en años anteriores que debe seguirse el criterio de aplicación gradual dado que, como se decía en los estudios de tarifas de aquéllos ejercicios, la incorporación íntegra de ésta a los usuarios y consumos actuales supondría un incremento significativo en la tarifa que podría tener incidencia en el uso de los servicios consorciados por los municipios, aspecto claramente indeseado y de consecuencias ambientales adversas.

En el estudio de la tarifa correspondiente a los últimos ejercicios se estimaba una dotación a la amortización de unos 350.000 €, que a la finalización del ejercicio ha venido resultando significativamente mayor dado que alguna de las previsiones de gasto (previsiones presupuestarias y como tal de gasto máximo) no se ejecutan al 100 % en el ejercicio y haberse incrementado los ingresos como consecuencia del aumento del volumen suministrado respecto a las previsiones utilizadas en la determinación de la tarifa (desviación que ha sido especialmente significativo en los últimos años como consecuencia de la imprevisibilidad de las demandas de Santo Domingo de la Calzada o la incorporación del Polígono del Sequero al sistema Iregua).

La contribución final a la amortización resultante de la liquidación de los presupuestos de los últimos diez ejercicios (2015-2025) ha ascendido a 8,13 M€, lo que supondría una dotación media anual de 813.000 €/año (del orden del 49 % de la amortización total imputable y en torno al 70 % de la que correspondería a los usuarios actuales). Si este cálculo se hace para los cinco últimos años (2021-2025) en los que el volumen suministrado se ha incrementado significativamente (un 50 %) la dotación anual a la amortización sería próxima a 1.000.000 €/año (superior al 60 % de la amortización total imputable y en torno al 85 % de la que correspondería a los usuarios actuales),

7. Propuesta

A la hora de realizar una propuesta de tarifa del servicio de abastecimiento consorciado para 2027 ha de tenerse en cuenta una consideración adicional ya advertida en el estudio de tarifas del año pasado referida al efecto de las limitaciones que establece la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos de servicios trasladando al primer año del contrato la previsión inflacionista media de todo el periodo contractual. Esta situación, que pudiera no ser muy relevante en periodos de baja inflación, lo es en coyunturas de incertidumbre en los precios como la de los últimos años.

Por ello, si bien en el periodo 2025 -2026 apenas se producen incrementos en los costes que sirven de base a la determinación de la tarifa, en los últimos ejercicios se proponía utilizar la incorporación gradual a la tarifa de la componente de amortización para ir absorbiendo de forma paulatina el importante incremento que se produjo en 2023 en la componente de explotación a causa de la normativa de contratos y que se compensó con una rebaja en la amortización imputada. Debe tenerse en cuenta que esta situación volverá a reproducirse en la futura licitación (el nuevo contrato deberá iniciarse en noviembre de 2027, donde de nuevo en un único ejercicio se producirá todo el incremento de costes directos de varios ejercicios y será necesario nuevamente compensar esa subida en la componente de explotación con una rebaja en la componente de amortización imputada).

En esta situación se propone en este ejercicio continuar con el incremento progresivo de incorporación de la amortización a la tarifa incrementando ésta en línea con el IPC previsto.

A fecha de julio de 2026, la variación interanual del IPC adelantado del INE es del 3,5%. Para 2026, las previsiones publicadas por algunos organismos (Funcas, Banco de España) se mueven en general, entre el 3,1% y el 3,6% de media anual, según la fuente y la metodología usada.

Considerar un incremento en la tarifa del 3 % supondría establecer la tarifa para **2027 en 0,306 €/m³**, lo que supondría un incremento en tarifa de 0,9 céntimos de euro por metro cúbico sobre la tarifa actual de 2026 y por otra parte nos aproximamos a una tarifa que incorpora la componente de amortización.

De cumplirse las previsiones de volumen suministrado y costes previstos se destinarían a amortización algo más de 1.428.000 € en el ejercicio, lo que representa entre el 84 y el 100 % de la amortización total imputable en los diferentes escenarios contemplados, situación que permitiría justificar ante Europa -si así se requiriera- que los sistemas cofinanciados con fondos europeos aplican de forma correcta el principio de recuperación de costes.

Conforme al criterio expresado por la Junta de Gobierno del Consorcio con ocasión de la aprobación de las tarifas para 2024 referido a la conveniencia de actualizar en similar porcentaje (3 % en este caso) las condiciones económicas especiales a aplicar a los suministros eventuales o de emergencia, los nuevos importes a aplicar a aquéllos quedarían como sigue:

- Precio por metro cúbico suministros eventuales o de emergencia:
 - Precio actual: 0,739 €/m³
 - Precio incrementado: 0,761 €/m³
- Importe por operación de conexión o desconexión:

Población de derecho del núcleo a conectar o desconectar	Importe por conexión o desconexión actual	Importe por conexión o desconexión incrementada
hasta 200 habitantes	615 €	630 €
entre 201 y 500 habitantes	1.230 €	1.260 €
entre 501 y 1.000 habitantes	2.460 €	2.530 €
entre 1.001 y 2.000 habitantes	3.690 €	3.800 €
entre 2.000 y 5.000 habitantes	6.150 €	6.330 €
mayores de 5.000 habitantes	7.380 €	7.600 €

De lo que se informa a la Junta de Gobierno del Consorcio, para su conocimiento y efectos, en Logroño, a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo. JOSÉ MARIA INFANTE OLARTE

EL GERENTE

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

Fecha: 27/08/2026

HASH: EE2A16A8F26D894E151D176E387EEC4B0AE7D296

CSV: 999eda2b-636c-4a42-b0ea-fe483a0b5ea2-522283

Firmado Electrónicamente